

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, núm. 117 de 20 de junio de 2003, aparecen publicadas íntegramente las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2002, encuadrada en la escala Básica, categoría de Agente, de los Cuerpos de Policía Local, clasificada en el Grupo C, mediante el procedimiento de oposición libre.

El plazo para presentación de instancias es de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Los sucesivos Anuncios en relación con esta convocatoria, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Oliva de Mérida, a 11 de julio de 2003. El Alcalde, CRISANTO GARCÍA MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 9 de julio de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Administración General.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2003, se han aprobado las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Administración General, subescala auxiliar vacante en la plantilla municipal, en régimen de propiedad, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2002, cuyo tenor literal igualmente se transcribe:

“BASES PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD

1.- Normas generales.

1.1.- Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir DEFINITIVAMENTE, por el procedimiento de oposición libre UNA plaza de la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D y complemento de destino nivel 16.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición LIBRE.

1.3.2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un test de respuestas alternativas, relativo al contenido de los temas del Anexo I de las presentes bases, de las cuáles existirá una sola correcta. Dicho test se valorará con una puntuación de 0 a 10, siendo imprescindible obtener una puntuación de cinco. Se concede la potestad al tribunal para decidir la forma de puntuación, especialmente la posibilidad de puntuar negativamente las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en redactar por escrito en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos un tema elegido al azar entre el temario que se incluye en el Anexo. Será necesario obtener al menos un cinco en el tema desarrollado.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición, conforme a la discrecionalidad técnica del Tribunal, requiriéndose una nota de cinco puntos para superar la prueba.

Tercer ejercicio.- Consistirá en una prueba de informática en la que el aspirante deberá acreditar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y el manejo de las utilidades de un procesador de texto en sistema operativo Windows, así como de los periféricos y accesorios del mismo (scanner, impresoras,...). Se valorará el conocimiento práctico, las técnicas para procesar un texto, rapidez de escritura y corrección. Se valorará con un máximo de 10 puntos, requiriéndose, igualmente, una calificación de 5 puntos.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º.- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.